



RESOLUCIÓN CS Nº 264 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 8 de julio de 2022

Expediente Nº 23.246/2022

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral Nº 0884-2022 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se otorga al Personal Contratado de la Universidad Nacional de Salta, activo al mes de junio de 2022, por única vez, una gratificación a título de refuerzo económico, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la situación actual del país, se considera necesario reconocer a dicho personal una gratificación económica que los ayude a mejorar sus condiciones retributivas

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4º Sesión Ordinaria del 7 de julio de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 0884-2022, de fecha 30 de junio de 2022, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa
a/c Presidencia
Consejo Superior



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUN 2022

Expte. N° 23.246/22

VISTO la presentación efectuada por personal contratado de esta Universidad, mediante la cual solicitan el otorgamiento de una gratificación económica, extraordinaria, no remunerativa, no bonificable, y por única vez; y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Nacional de Salta celebra regularmente contrataciones de servicios, los que se concretan tanto en el ámbito de Rectorado como en Facultades, Sedes Regionales y demás áreas administrativas y académicas.

QUE teniendo en cuenta la situación actual del país, se considera necesario reconocer a dicho personal una gratificación económica que los ayude a mejorar sus condiciones retributivas.

QUE ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

QUE mediante Resolución CS N° 145/22 se autoriza hasta el 31 de agosto de 2022, la afectación y/o actualización de las partidas presupuestarias vigentes que surgen de la prórroga dispuesta por Resolución N° 431/2021 del Consejo Superior.

QUE la Comisión de Hacienda del Consejo Superior en su Despacho N° 41/22, autoriza el otorgamiento de una gratificación a título de refuerzo económico, a todo el personal contratado de la Universidad activo al mes de junio del corriente año, por única vez, con afectación a la Partida U.P. 10-10-15, fuente de financiamiento 12 – Recursos Propios – Convenio Bco. Patagonia, para atender el pago y liquidación según el inicio en la prestación del servicio.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR,
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a todo el personal contratado de la Universidad Nacional de Salta activo al mes de junio de 2022, por única vez, una gratificación a título de refuerzo económico que se hará efectiva en la primera quincena del mes de Julio de 2022, teniendo en cuenta el inicio de cada prestación de servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

- hasta tres (3) meses la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).
- más de tres (3) meses la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

1



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.246/22

ARTICULO 2°.- Afectar lo que demande el cumplimiento de la presente resolución a la Partida U.P. 10-10-15, Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios – Convenio Banco Patagonia, para atender al pago y la liquidación de los importes establecidos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a todas las dependencias de la Universidad y áreas administrativas y académicas. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



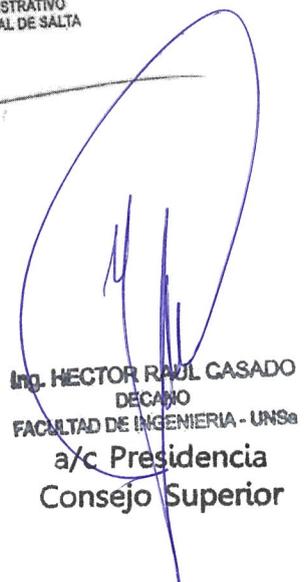

DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0884-2022


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa
a/c Presidencia
Consejo Superior